

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 15

Viernes 19 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Prórroga del Presupuesto Provincial Ordinario de 1967, para su vigencia en el de 1968, Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones para el año de 1968, y Especial para el Fomento, Expansión y Mejora de la Ganadería Provincial para 1968. Bases de Ejecución de dichos Presupuestos

Aprobados por la Diputación Provincial, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 17 de enero del año en curso, la prórroga para el ejercicio del 1968, del Presupuesto Ordinario de 1967; el Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones, y el Presupuesto Especial para el Fomento, Expansión y Mejora de la Ganadería Provincial, ambos para 1968, así como las Bases de Ejecución de dichos Presupuestos, se hace constar que, cumpliendo el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 1.º, se hallan expuestos al público los referidos Presupuestos y su documentación legal, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, por los motivos que especifica el artículo 684 de la citada Ley de Régimen Local, que serán tramitadas conforme ordena el artículo 686 de la Ley antes expresada.

El presente anuncio se publica cumpliendo el artículo 682, apartado 2.º de tan mencionada Ley de Régimen Local.

Valladolid, 18 de enero de 1968.
El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—
V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

415

Relegación Provincial de Estadística

Circular por la que se dan instrucciones para la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de este Instituto sobre la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967, se comunica a todos los Ayuntamientos de esta provincia que dicha rectificación se realizará con arreglo a las siguientes

INSTRUCCIONES

1. *Apéndice del padrón municipal de habitantes de 1965 referido al 31 de diciembre de 1967.*

Este apéndice que comprende la rectificación referida al 31 de diciembre de 1967, deberá contener, por distritos municipales y dentro de ellos por secciones, los siguientes apartados con las inscripciones correspondientes y la debida clasificación vecinal desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.

1.1. *Bajas.*

1.1.1. *Ceses.*

1.1.1.1. *Cese de residencia.*

Funcionarios públicos trasladados fuera del término municipal.

Ausentes (por haber solicitado baja provisional) que adquirieron residencia en otro término, y personas inscritas indebidamente en el padrón.

Los que hayan marchado a prestar servicio militar con carácter voluntario. Son baja en el concepto con que figuran inscritos.

Todas estas bajas no originan anotación en la relación de altas.

1.1.1.2. *Cese de estancia.*

Transeúntes que se ausentaron sin llegar a adquirir la residencia en el término. Son baja como tales.

Igual que los anteriores, no originan anotación en la relación de altas.

1.1.2. *Defunciones.*

Fallecidos en el año, que serán baja en el concepto con que figuraban inscritos.

Tampoco originan anotación en la relación de altas.

1.1.3. *Cambios de domicilio.*

Todo cambio de domicilio originará una baja en la sección y distrito del domicilio que dejan, con la clasificación residencial y vecinal que tuvieran.

A esta baja siempre corresponderá un alta que puede ser en la misma o en distinta sección según que el nuevo domicilio, esté situado o no en ella.

1.1.4. *Presentes que se han ausentado.*

Los que se fueron, con ánimo de cambiar de residencia, serán baja como presentes con la clasificación vecinal que tuvieran. Aquí se incluirán siempre los incorporados al servicio militar con carácter forzoso, siempre que hayan salido a

prestarlo fuera de la localidad de su residencia.

Serán altas como ausentes en la correspondiente relación de altas de la misma sección.

1.1.5. Ausentes que han regresado.

Son baja como ausentes con la clasificación que tuvieron. Se incluirán también en este apartado los que hayan regresado del Ejército.

Serán altas como presentes en la relación correspondiente de altas de la misma sección.

1.1.6. Cumplido mayoría de edad.

Residentes que llegaron a la mayoría de edad o que se emanciparon. Son baja como domiciliados.

Figurarán en la relación de altas de la misma sección. Si se trata de varones casados no deben figurar en ninguna de las dos relaciones.

1.1.7. Varones menores que han contraído matrimonio.

Residentes menores de edad que se casaron. Son baja como domiciliados.

Irán en la relación de altas de la sección correspondiente al domicilio fijado en su nuevo estado, con la clasificación que les corresponda.

1.1.8. Varones mayores que han contraído matrimonio.

Residentes mayores que se casaron. Son bajas como vecinos.

Estos figurarán en la relación de altas de la sección correspondiente al domicilio fijado en su nuevo estado, con la clasificación que les corresponda.

1.1.9. Casadas que han quedado viudas.

Mujeres casadas residentes que enviudaron. Son baja como domiciliadas.

Figurarán en la relación de altas, como cabezas de familia, de la misma sección.

1.1.10. Solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio.

Mujeres residentes mayores de edad y viudas que se casaron. Son bajas como vecinas las solteras y como vecinas cabeza de familia las viudas.

Figurarán en la relación de altas como domiciliadas.

1.1.11. Mayores de edad incapacitados.

Si son residentes son baja como vecinos.

Se anotarán en la relación de altas como domiciliados.

1.1.12. Transeúntes que han adquirido residencia.

Son baja como transeúntes.

Figurarán en la correspondiente relación de altas, con la clasificación vecinal que les corresponda.

1.1.13. Errores.

En los apartados que no comprendan persona alguna se pondrá la palabra "Negativo".

1.2. Altas.

1.2.1. Nuevo empadronamiento.

Personas llegadas al Municipio con ánimo de residir en él y provistas de su correspondiente baja (transeúntes provisionales). Se clasificarán como transeúntes.

Personas residentes en el término y no inscritos por omisión u otras causas. Se clasificarán según corresponda.

Funcionarios públicos y su familia. Son residentes con la clasificación correspondientes desde la toma de posesión.

1.2.2. Nacimientos.

Se clasificarán como residentes domiciliados o como transeúntes, según la condición de sus padres. Se incluirán siempre, recabando el dato si fuera preciso para su inscripción, de aquellos nacimientos ocurridos fuera del Municipio, pero cuyos padres tienen su residencia en el mismo.

1.2.3. Cambios de domicilio.

Se anotarán todos, aunque no signifique cambio de distrito ni sección. En este caso figurarán en la relación de altas y en la de bajas de la misma sección. Se deberá indicar siempre el domicilio anterior y la clasificación vecinal que corresponda.

1.2.4. Residentes que se han ausentado.

Sólo se incluirán los que presentaron su baja por trasladarse a otro Municipio, sin haberse recibido la comunicación de su alta definitiva en él. Incluirán siempre los incorporados al servicio militar con carácter forzoso (consignados en el apartado 1.1.4. de Bajas).

Son altas como ausentes con la clasificación vecinal que les corresponda.

1.2.5. Ausentes que han regresado.

Personas que figuraban como ausentes y que han regresado al término. Se incluirán todos los regresados del Ejército (1.1.5. de Bajas).

Son altas como presentes, con la clasificación vecinal que les corresponda.

1.2.6. Cumplido mayoría de edad.

Residentes que han cumplido la mayoría de edad y menores emancipados durante el año.

Son altas como vecinos (si no lo eran ya por tratarse de varones casados).

1.2.7. Varones menores que han contraído matrimonio.

Residentes menores que se casaron.

Son altas como vecinos cabeza de familia.

1.2.8. Varones mayores que han contraído matrimonio.

Residentes mayores que se casaron.

Son altas como cabezas de familia.

1.2.9. Casadas que han quedado viudas.

Mujeres residentes que enviudaron.

Son altas como vecinos cabezas de familia.

1.2.10. Solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio.

Mujeres residentes mayores y viudas que se casaron.

Son altas como domiciliados

1.2.11. Mayores de edad incapacitados.

Residentes en estas condiciones. Son altas como domiciliados.

1.2.12. Transeúntes que han adquirido residencia.

Son altas como vecinos cabeza, vecinos o domiciliados, según corresponda.

1.2.13. Errores.

2. Cuaderno auxiliar.

Terminado el apéndice del padrón municipal de habitantes, se procederá a la formación del cuaderno auxiliar correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes normas:

2.1. El cuaderno auxiliar, igual que el apéndice, constará de dos partes, una de bajas y otra de altas.

2.2. Para cada una de estas partes se hará la correspondiente separación en Distritos y Secciones municipales.

2.3. Cada sección, ya sea de bajas o de altas, se sumará independientemente.

2.4. Al final del cuaderno auxiliar se hará un resumen por secciones que comprenda todo el encasillado de la siguiente forma:

Total de la sección número... Según la rectificación de 1966...

Bajas en 1967...
Diferencia...
Altas en 1967...
Total en 31 de diciembre 1967...

2.5. Después de formados estos resúmenes, para cada una de las secciones de que consta el término municipal, se procederá a continuación y en el mismo cuaderno auxiliar a anotar ordenadamente los totales resultantes de cada sección; la suma de estos totales nos dará las cifras en 31 de diciembre de 1967 para el término municipal.

3. Resúmenes generales.

Del total en 31 de diciembre de 1967 indicado en el apartado anterior, obtenido al final del cuaderno auxiliar, se tomarán los datos precisos para redactar los tres ejemplares del resumen general que junto con el apéndice y el cuaderno auxiliar, constituyen la documentación de la rectificación del padrón.

Todos estos documentos mencionados deben estar autorizados con la firma del señor secretario y el visto bueno del señor alcalde.

4. Exposición al público.

El apéndice que comprende la rectificación debe siempre ser expuesto al público, durante quince días naturales, en los Municipios de hasta 100.000 habitantes. En los de más de 100.000 estará expuesto durante un mes (artículo 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial).

5. Plazo de remisión de documentos.

Aunque el apartado 1 del artículo 115 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales impone como plazo la remisión de los documentos antes del 30 de abril, se ruega a todos los Ayuntamientos que lo presenten, a ser posible, en los dos primeros meses del año con lo que se conseguirá adelantar considerablemente la obtención de las cifras nacionales y provinciales, advirtiéndoles que se tomarán las medidas pertinentes tan pronto se rebasa la fecha señalada.

6. Ficheros.

Se recuerda a los Ayuntamientos con más de 5.000 habitantes de derecho, la obligación que tienen de poner al día el fichero a que se refiere el artículo 119 del Reglamento.

Valladolid, enero de 1968.—El delegado provincial, José Bravo García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Ignorándose el paradero del mozo, como igualmente el de sus padres, que a continuación se cita, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio de la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las diez horas, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, quedando advertido que, si dejare de comparecer, será declarado prófugo.

Mozó que se cita

Marcelino Magdaleno Pérez, hijo de desconocido y de Francisca, nacido en esta villa el 23 de agosto de 1947.

Aguilar de Campos, 12 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

216—185

230

BOBADILLA DEL CAMPO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio 1967, para regir durante el año 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de examen y reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

194—186

120

EL CAMPILLO

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año de 1967, para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

El Campillo, 11 de enero de 1968. El alcalde, Celestino Martín.

198—187

110

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967, para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones, contra la misma, por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer, únicamente, cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro nuevo de Esgueva, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Victorino Ruiz.

190—188

290

CIGALES

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967, para regir durante el año de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de examen y reclamaciones.

Cigales, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Antonio Centeno.

187—189

130

CUENCA DE CAMPOS

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1967, para regir durante el año actual de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes al caso.

Cuenca de Campos, 11 de enero de 1968.—El alcalde, N. Mañueco.

182—190

130

CURIEL

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para regir durante el ejercicio de 1968, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme a la Ley de Régimen Local.

Curiel, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Antonino Gómez.

186—191

120

FUENTE OLMEDO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Carmelo Rincón.

111—192

LANGAYO

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para regir durante el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Langayo, 11 de enero de 1968.—El alcalde, Miguel Alonso.

184—193

LOMOVIEJO

Ignorándose el paradero del mozo que se relaciona a continuación, el cual ha sido incluido en las operaciones de quintas que realiza este Ayuntamiento para el remplazo de 1968, se cita al mismo por medio del presente para que comparezca a los actos de alistamiento, rectificación y cierre, clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar, en la Casa Consistorial, los días 15 y 28 de enero y los días 11 y 18 de febrero, respectivamente, con la advertencia que de no comparecer, por sí mismo o debidamente representado, será declarado prófugo.

Mozo

Alvaro Julián Moura, hijo de Tomás y Ana, nacido en Lomoviejo el día 25 de noviembre de 1947.

Lomoviejo, 10 de enero de 1968. El alcalde, Severino Sanz.

158—194

MANZANILLO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 31 de diciembre de 1967.—El alcalde, Eusebio Arranz.

128—195

MEGECES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Megeces, 27 de diciembre de 1967. El alcalde, Eusebio Martín.

211—196

MEGECES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Megeces, 27 de diciembre de 1967. El alcalde, Eusebio Martín.

213—197

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario, para financiar las obras de pavimentación de la Avenida de Portugal, y las de ampliación de abastecimiento y distribución de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina del Campo, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez.

121—198

MONTEALEGRE

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga, para el ejercicio de 1968, del presupuesto ordinario que rigió durante el de 1967, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse, por los vecinos interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montealegre, 11 de enero de 1968. El alcalde, Darío Martín.

214—199

MORAL DE LA REINA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la pública subasta del aprovechamiento de pastos en las praderas del Municipio, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se admitirán, en esta Secretaría, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio, estando de manifiesto al público el pliego de condiciones y modelo reglamentario de proposición en Secretaría.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, hábiles también, posteriores al de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Moral de la Reina, 12 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

217—200

MURIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para que rija en el presente ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrá formular, respecto al mismo, las reclamaciones y objeciones que se estimen convenientes.

Muriel, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Isaac Martín.

235—201

MURIEL

El día siguiente al en que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos de los siguientes prados

municipales, con el tipo de tasación que se dice:

Fuente de la Vega y del Medio: 120.000 pesetas.

Huerto de Suso y otros dos: 25.000 pesetas.

Con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la primera y que obra en el expediente de su razón.

Muriel, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Isaac Martín.

236—202

PADILLA DE DUERO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 31 de diciembre de 1967.—El alcalde, Aquilino Serrano.

126—203

PALACIOS DE CAMPOS

Ignorándose el paradero del mozo Domitilo Blanco Martín, hijo de Victorino y de Isidra, nacido el 21 de marzo de 1947, se le notifica por medio de la presente para que comparezca, en esta Casa Consistorial, a las diez horas de los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, bien entendido que la no comparecencia o causa justificada que lo impida, dará lugar a declararle prófugo.

Palacios de Campos, 9 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

151—204

PESQUERA DE DUERO

Ignorándose el paradero de los mozos del remplazo del año actual de 1968, Saturnino González González, hijo de Domingo y de Felisa, nacido el día 29 de noviembre de 1947, y José Niño de la Cal, hijo de José y Joaquina, nacido el día 12 de diciembre de 1947, se les cita por medio del presente para que, los días 28 del actual y 11 y 18 del próximo mes de febrero, que tendrán lugar los actos de la rectifi-

ción del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer a ninguno de los actos, serán declarados prófugos.

Pesquera de Duero, 8 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

185—205

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Desiderio Alvarez Fernández, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 1.737 pinos del monte Arenas, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, en la campaña forestal 1967, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

162—206

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Desiderio Alvarez Fernández, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 163 pinos secos del monte Llanillos Parrilla, perteneciente a los Propios de esta Comunidad de Portillo, en la campaña forestal 1966-67, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 10 de enero de 1968.—El presidente, Mario Acebes.

161—207

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para el año de 1968, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 12 de enero de 1968.—El alcalde, A. Pérez.

233—208

ROALES DE CAMPOS

Rectificación de anuncio

Observado error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 294, de fecha 28 de diciembre último, sobre exposición al público del presupuesto municipal ordinario de 1968, se rectifica en la siguiente forma:

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, para regir durante el de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Roales de Campos, 11 de enero de 1968.—El alcalde, Lucio Cadenas.

220—209

RODILANA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio 1967, para regir durante el año 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de examen y reclamaciones.

Rodilana, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Angel García.

196—210

ROTURAS

Aprobado por el Ayuntamiento prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año 1967, para el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme a la Ley de Régimen Local.

Roturas, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Isidro Martín.

227—211

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para el de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones convenientes, de conformidad

al artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 8 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

219—212

150
SAN MIGUEL DEL ARROYO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de devolución a don Flaviano Sanz García, de la garantía que tenía constituida para responder del aprovechamiento de corta de maderas del monte Negral, adjudicada el día 11 de diciembre de 1965, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Miguel del Arroyo, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

228—213

160
SAN MIGUEL DEL ARROYO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de devolución a don Cipriano Mongil Prieto, de la garantía que tenía constituida para responder del aprovechamiento de corta de maderas del monte El Negral, adjudicada el día 11 de diciembre de 1965, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Miguel del Arroyo, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

229—214

160
SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada por Eloy Caro y Rodríguez, S. A., la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte Negral, correspondiente al año 1967, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Miguel del Arroyo, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

230—215

150
SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada por Eloy Caro y Rodríguez, S. A., la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del aprovechamiento de

resinas del monte El Negral, correspondiente al año 1967, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Miguel del Arroyo, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

231—216

150
SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, para que rija durante el 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán hacer las reclamaciones pertinentes, ante quien y como corresponda, según dispone el artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 5 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

224—217

160
TORDEHUMOS

Aprobada por el Pleno de la Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para el ejercicio de 1968, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Antonino Rodríguez.

188—218

130
TORDESILLAS

Habiendo presentado don Tomás García San Juan, solicitud de licencia para instalación de una gasolinera en el kilómetro 141, hectómetro 800 de la Carretera de Burgos a Portugal, de este término municipal, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la nueva actividad que se pretende, pueden presentarse en este Ayuntamiento, por espacio de diez días, las observaciones que se consideren oportunas.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede ser examinada durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo

30, número 2 letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Peligrosas, Nocivas e Insalubres del 30 de noviembre de 1961.

Tordesillas, 8 de enero de 1968. El alcalde (ilegible).

131—219

280
LA UNION DE CAMPOS

Aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, para que rija durante el de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 9 de enero de 1968.—El alcalde, J. Paniagua.

191—220

160
LA UNION DE CAMPOS

Aprobado expediente de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales se pueden formular, por quien lo desee, las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

La Unión de Campos, 15 de diciembre de 1967.—El alcalde, J. Paniagua.

192—221

140
VALDESTILLAS

Solicitada por don Eduardo Diéguez Carnicero, vecino de Puente Duero (Valladolid), la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 1.403 pinos del monte número 57, denominado Alto o Capones, y año forestal 1966-67, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato.

Valdestillas, 10 de enero de 1968. El alcalde, Félix Esteban.

156—222

180
VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL